



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 152 De Jueves, 28 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120200006000	Otros Procesos	Universidad Antonio Nariño	Argos S.A.	27/09/2023	Auto Decreta - Ordena Suspension Proceso
08001315301120210028500	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Richard Hugo Striedinger Lozano	Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derecho Sobre El Bien Inmuble Objeto De Litigio, Libia Esther Striedinger Lozano	27/09/2023	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia
08001315301120230017200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Luis Eduardo Vélez Herrera	27/09/2023	Auto Decreta - Terminacion Del Proceso Por Pago Cuotas En Mora
08001315301120230003800	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	P.O.S S.A.S	27/09/2023	Auto Reconoce - Reconoce Personeria Apoderado Demandado

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 28 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

f0a21574-5ce7-4760-bf3f-55c69a2f0945



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 152 De Jueves, 28 De Septiembre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220029700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Otros Demandados, Procatodica De La Costa Limitada	27/09/2023	Auto Decide - Corrige Auto Mandamiento De Pago
08001315301120190031000	Procesos Verbales	Libia Striedinger Lozano	Richard Hugo Striedinger Lozano	27/09/2023	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 28 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

f0a21574-5ce7-4760-bf3f-55c69a2f0945



RADICACION: 2023-00172
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito recibido en el correo institucional por el Apoderado del Demandante, en el cual solicita terminación del proceso, por haberse puesto al día el demandado en las cuotas en mora.

Barranquilla, Septiembre 27 de 2023

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Septiembre Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el escrito suscrito por el Apoderado judicial de la parte Demandante dentro del Proceso Ejecutivo seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra LUIS EDUARDO VELEZ HERRERA, el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Admítase el desistimiento del presente proceso por haber normalizado el demandado las obligaciones distinguidas con los N° 07639600064417, 01585008391468, 01585006331722, 01589623556610, 01589623542081, 01589618371635, 01585006326565 objetos en la presente litis.
2. Teniendo en cuenta que la demanda se presentó de manera virtual, no se requiere desglose de los documentos objetos de la ejecución, ni de sus anexos, en virtud a lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, déjese constancia que sigue vigente el crédito de las obligaciones N° 07639600064417, 01585008391468, 01585006331722, 01589623556610, 01589623542081, 01589618371635, 01585006326565 y la garantía que lo amparan.
3. Ordénese el Desembargo de los bienes trabados, previa revisión de que no exista embargos de remanente alguno.
4. Cumplido con lo anterior Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f102f18ca9b192f1054fa5ff5ff1dff8de4786b8737774d23b07299b29e3146**

Documento generado en 27/09/2023 02:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD- 2023- 00038
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO A. V. VILLAS
DEMANDADO: SOCIEDAD P.O.S. S.A.S Y DANIEL ORLANDO OJEDA
ASUNTO: SE RECONOCE PERSONERIA DEMANDADO

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito anterior, donde el demandado confiere poder. Para lo de su cargo. -
Barranquilla, Septiembre 26 de 2023

La Secretaria,
Ellamar Sandoval Diaz

Barranquilla, Septiembre, Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase al Dr. TULIO EDUARDO CASTRO MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.495.782, portador de la Tarjeta Profesional No. 291.391220256 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico: tulioeduardocastromarquez@gmail.com, como Apoderado Judicial de la sociedad P.O.S. S.A.S, representada legalmente por el señor Daniel Orlando Ojeda, y del señor DANIEL ORLANDO OJEDA como persona natural, quienes fungen como Demandados dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,**

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed699859e267ba830d29dc32fc5c0c19193e9415f0d3512e17d717edc337a8c**

Documento generado en 27/09/2023 12:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00145 - 2021.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: NEVER JOSE IGUARAN PEREZ Y OTROS
DEMANDADOS: CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A. Y OTROS

SEÑORA JUEZ:

Al despacho la demanda verbal, informándole que audiencia programada para el día de hoy 26 de septiembre el año 2023, a la 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo, por haberse extendido una audiencia fijada en horas de la mañana. Sírvase proveer. Barranquilla, Septiembre 26 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintiséis (26) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL, y teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso, programada para el día 26 de septiembre del año 2023, a la 1.30 P.M.

Ante este evento se procede a fijar fecha para el día 12 de Octubre del año 2023 a las 8.30 A.M., a fin de llevar las etapas del Art. 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bf40429e74c3f68ad4f5373bba343d4ba33cfda0ee1f31e3f6663c7f343488**

Documento generado en 26/09/2023 02:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00310-2019 y 00285-2021.
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO – ACUMULADO PERTENENCIA
DEMANDANTE: LIBIA STRIEDINGER LOZANO
DEMANDADO: RICHARED HUGO STRIEDINGER LOZANO
DECISIÓN: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 373 CGP.

Señora Juez: Al despacho la demanda verbal, informándole que la audiencia programada para el día 27 de septiembre del año 2023, a las 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por haber problemas de conectividad. Sírvase proveer.
Barranquilla, Septiembre 27 del año 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente proceso VERBAL – REIVINDICATORIO – ACUMULADO PERTENENCIA, teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 27 de septiembre del año 2023, a las 1.30 P.M., no se pudo llevar a cabo por haber problemas de conectividad.

Ante este evento se procede fijar fecha nueva fecha para la audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. Proceso, para el día 20 de Noviembre del año 2023 a las 1.30 P.M., a fin de llevar las etapas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae514fd533b3f58934a2fd1f9c3b1b60cdc04ffb68908afc1b475eac22fec355**

Documento generado en 27/09/2023 01:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00060 – 2020.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
DEMANDADO: GRUPO ARGOS S.A.

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL, informándole del escrito presentado por los apoderados de las partes, donde solicitan suspensión del proceso hasta el día 27 de noviembre del año 2023, a fin de que se pronuncie.
Barranquilla, Septiembre 26 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Septiembre Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el escrito presentado por los apoderados de las partes, donde solicitan suspensión del proceso hasta el día 27 de Noviembre del año 2023, por estar estos en mutuo acuerdo, de conformidad con el Art. 161 del C. G. del Proceso.

Siendo procedente dicha petición esta Judicatura accede a ello, ordenando la Suspensión del presente proceso hasta el día 27 de Noviembre del año 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d539ef43dc5ba176e92f56d08bfa36ccd3f1e7588d084b222ad53f1fd357e41d**

Documento generado en 27/09/2023 12:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>